



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 197-2023
AB. JELLY VANESSA GONZALEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 318 del COOTAD, en su inciso segundo, establece que una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día que podrá ser modificado solamente en él ordene su tratamiento o incorporando puntos adicionales por uno de los miembros con voto conforme a la mayoría absoluta de los integrantes, una vez aprobado con este requisito no podrá modificarse por ningún motivo, caso contrario la sesión será invalidada, aquellos asuntos que requieran informes de comisiones, informes técnicos o jurídicos no podrán ser incorporados mediante cambios del orden del día.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización refiere respecto de la aprobación de otros actos normativos que el órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, con Memorando Nro. GMCM-GPLA-2023-1332-M, de fecha 22 de noviembre de 2023, suscrito por el Arq. Darwin Calva Riofrio DIRECTOR DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN, en el que manifiesta: Estimado señor Alcalde, como es de su conocimiento se ha realizado acercamientos con diferentes entidades académicas para generar la posibilidad de la firma de convenios que fortalezcan las capacidades y la gestión institucional del Gobierno Municipi-



pal del Cantón Morona, dando como resultado efectivo la posibilidad de establecer la base formal de cooperación entre la Universidad del Azuay a través del IERSE y el Gobierno Municipal del Cantón Morona, para fomentar, formular y desarrollar actividades y proyectos conjuntos de: Investigación científica; Capacitación y formación profesional a estudiantes y técnicos; Cooperación y trabajo colaborativo para el fortalecimiento de sus capacidades interinstitucionales; Difusión y transferencia de ciencia, saberes y tecnología; como es la infraestructura de datos espaciales - IDE y Asistencia Técnica y prestación de servicios. A partir de la firma de este **"CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL AZUAY Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA"**; establecer proyectos más específicos como es la Formulación del Plan de Uso y Gestión del Suelo del cantón Morona, adjunto documento que deberá ser conocido y autorizado su firma a través del Concejo Municipal. Solicitud que se lo realiza con con base legal establecida en el literal n del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, como una de las atribuciones del Alcalde, que le corresponde "suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal (...)".

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **04 de diciembre de 2023**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día " Conocimiento, análisis y autorización de la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL AZUAY Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**".

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL AZUAY Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 04 de diciembre del 2023

AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA